

3545

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

10 8 NOV 2021

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de septiembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	ALINE DANIELA MONSALVE CARVAJAL		Rut :
Funciones específicas:	Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Labranza, en el marco de la Contingencia COVID 19 , en su calidad de Técnico Nivel Superior en Enfermería , en horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs.		
	<ul style="list-style-type: none"> • Integrarse a los equipos de vacunación del centro de salud correspondiente • Inocular población objetivo detallada en protocolos vigentes del DSM Temuco y lineamientos MINSAL, puntos de vacunación de su centro de salud o de manera domiciliaria • Registrar en sistema RNI los usuarios vacunados. • Prestar atención primaria de urgencia a usuarios que lo necesiten durante el proceso de vacunación. 		
Monto Mensual	\$290.952.-		
Período desde	14.10.2021	Hasta	31.10.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Fortalecimiento RRHH VACUNACION COVID 19 CESFAM Labranza
Centro Costo	32.63.01		

- 2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$290.952.-** (doscientos noventa mil novecientos cincuenta y dos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ MSR /NBP/ MRS / spp

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

11483 / 28/10/21